MONTSERRAT DOMINGO SANFELIU (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 15/11/2023
HASH: 7d7873638457 9b31baecd67117 6341e0

RODOLFO ANDRES HERNÁNDEZ BARRERA (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/11/2023
HASH: 2bcda49ba98e697 64f39adcf20780973

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En Calomarde, siendo las veinte horas y media del día 10 de noviembre de 2023 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, y con asistencia del Sr. Concejal D. Sergio Arlandis Pérez y el Sr. Concejal D. Francisco Belda García, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu. Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, tres de los tres miembros que legalmente componen la Corporación. Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023.-

Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 23 de julio de 2023. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.-

INFORMES:

Se informa por la alcaldía que se va a instalar este fin de semana una estación meteorológica en el Ayuntamiento con el fin de que los datos meteorológicos salgan publicados en la web de Drakis, al igual que la mayoría de los municipios de la Comarca y redes sociales para que los usuarios puedan conocerlos.

También se informa que a partir del lunes 13 se iniciará la escuela de adultos por la tarde.

Se expone por la presidencia que el día 17 termina la trabajadora del plan de empleo de DPT y ante la negativa del Estado de dejarnos crear un nuevo puesto de trabajo de operario de servicios múltiples, se ha hablado con los nuevos gerentes del bar y están conformes en realizar las labores de limpieza del parking municipal y Ayuntamiento.

Se informa que se ha procedido, por los alumnos-trabajadores del Programa experiencial de empleo y formación, a la limpieza del cauce del río por donde discurre en el municipio para evitar colapso en caso de avenidas y se ha desbrozado también el patio de la Iglesia y, en breve, procederán a plantar varios arbustos que viven todo el año.

Se informa, a su vez, que se ha licitado un aprovechamiento de maderas de una limpieza que se hizo en la Fuente el Pino con la obligación de realizar lotes y traerlos al parking para los vecinos que se han apuntado. Deberán pagar 20 € por lote y tendrán un mes para retirarlos.

Se informa que se va a proceder por parte de la Comarca de la Sierra de Albarracín a instalar otro contenedor para la recogida de aceite de freír usado. El espacio indicado para ello es al lado de la Iglesia junto a los contenedores de reciclaje.

RESOLUCIONES:

Decreto 40/2023 por el que se resuelve iniciar procedimiento para el arrendamiento de la conservación, gestión y explotación de la Pensión Calomarde.

Decreto 41/2023 por el que se resuelve informar favorablemente del proyecto de habilitación del recinto expedido por el Arquitecto Técnico D. Juan Blesa Barrera

Decreto 42/2023 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las facturas y obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 de julio al 31 de julio de 2023.

Decreto 43/2023 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación y pliego de licitaciones para el arrendamiento del inmueble destinado a Pensión Calomarde, convocando su licitación.

Decreto 46/2023 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación de 12 permisos de caza en la modalidad de batida para la temporada 2023/2024 en el coto municipal de Calomarde descrito en los antecedentes, convocando su licitación

Decreto 47/2023 por el que se adjudican varios permisos de caza selectiva en la

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Reserva de Caza Montes Universales.

Decreto 48/2023 por el que se adjudican varios permisos de caza en la modalidad de batidas para la temporada 2023/2024 en el coto municipal de Calomarde TE10286D

Decreto 49/2023 por el que se concede licencia urbanística a D. José Lacruz Gil, para la realización de las actuaciones en Calle san Gil, 6.

Decreto 50/2023 por el que se concede licencia urbanística a D. D. Manuel Gómez Rucio, para la realización de las actuaciones en Calle Molino de Abajo, 3

Decreto 51/2023 por el que se adjudican varios permisos de caza en la modalidad de batidas para la temporada 2023/2024 en el coto municipal de Calomarde TE10286D

Decreto 52/2023 por el que se declara exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de Dña. Sheila Gómez Jiménez, marca NISSAN TERRANO II matrícula CS9044AK

Decreto 53/2023 por el que se adjudica el contrato de arrendamiento de la conservación, gestión y explotación de la Pensión Calomarde del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a María Elena Aguilar Martínez.

Decreto 54/2023 por el que se aprueba la factura nº 1925 de fecha 25/09/2023 correspondiente al servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CALOMARDE por importe de 12.298,97 € y 2.582,78 € de IVA que hacen un total de 14.881,75 €, emitida por la empresa TURIVING SA y ordenar su pago con cargo a la partida presupuestaria 2023.1610.227.99

Decreto 55/2023 por el que se estima íntegramente la reclamación formulada por D. FELIX GIL BRENCHAT, Abogado, Colegiado nº 128 del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcañiz (Teruel) Pza. Paola Blasco, Pl. 00, Local nº 15 y en la dirección de correo electrónico “fgilbrenchat@icat.es”, en nombre y representación de D. IÑAKI RUIZ ARCE, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, Av. Zumalacárregui nº 46, 2º, E, provisto de DNI núm. 30576729T, reconociéndole una indemnización de 819,48 €, de conformidad con lo acreditado en el expediente.

De los cuales el ayuntamiento abonara la cantidad de 500 euros correspondiente a la franquicia y el restante de 319,48 euros, serán asumidos por la compañía de seguros MGS.

Decreto 56/2023 por el que se estima íntegramente la reclamación formulada por D. FELIX GIL BRENCHAT, Abogado, Colegiado nº 128 del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcañiz (Teruel) Pza. Paola Blasco, Pl. 00, Local nº 15 y en la dirección de correo electrónico “fgilbrenchat@icat.es”, en nombre y representación de D. IÑAKI RUIZ ARCE, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, Av. Zumalacárregui nº 46, 2º, E, provisto de DNI núm. 30576729T, reconociéndole una indemnización de 819,48 €, de conformidad con lo acreditado en el expediente.

De los cuales el ayuntamiento abonara directamente al reclamante la cantidad de 300 euros correspondiente a la franquicia y el restante de 519,48 euros, serán asumidos por la compañía de seguros MGS

Decreto 57/2023 por el que se resuelve Iniciar procedimiento para la enajenación del aprovechamiento forestal de maderas del MUP 16, lote 37/2023, de 300 TM de pino silvestre mediante subasta.

Decreto 58/2023 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento forestal de maderas del MUP 16, lote 37/2023, de 300 TM de pino silvestre, convocando su licitación por urgencia

Decreto 59/2023 por el que se reparten varios lotes de suertes que han quedado vacantes por fallecimiento y falta de empadronamiento.

Decreto 60/2023 por el que se procede a la apertura de las instancias presentadas en tiempo y forma, estando toda la documentación administrativa correcta y se requiere a la empresa MOSQUERUELA RENOVABLES SL, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y el ingreso de la fianza definitiva por importe del 5% del remate.

Decreto 61/2023 por el que se adjudica el Aprovechamiento forestal de maderas del MUP 16, lote 37/2023, de 300 TM de pino silvestre, en las condiciones que figuran en

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a MOSQUERUELA RENOVABLES SL

Decreto 62/2023 por el que se concede licencia urbanística a Dña. Marta Elvira González Medina para la realización de las actuaciones en Calle Arriba, 39.

Decreto 63/2023 por el que se resuelve la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.000 € a Dña. Lina Paola Cuadrado Morelo.

Decreto 64/2023 por el que se convoca la próxima sesión extraordinaria del Pleno en Calomarde el día 10 de noviembre de 2023 a las 20:30 horas

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2023 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento/ Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
912	230.00	De los órganos. De gobierno	3.500 €	450,00	3.950,00
1621	227.00	RSU	5.000 €	766,18	5.766,18
9200	227.99	Trabajos empresas	9.000 €	3.692,68	12.692,68
1650	213.00	Rep. Alumbrado Público	0 €	1.832,90	1.832,90
9200	626.00	Ord. Y Cámaras vigilancia	0 €	8.650,00	8.650,00
9200	221.14	Otros suministros	0 €	4.806,88	4.806,88
454	619.05	Plan asfaltado caminos	0 €	3.347,43	3.347,43
9200	623.00	Equipamiento Pensión Calomarde	0 €	3.242,80	3.242,80
1340	227.99	Servicios control y limpieza instalaciones municipales y	0 €	3.600 €	3.600 €

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

		parking municipal			
		TOTAL	**17.500,00 €**	**30.388,87 €**	**47.888,87 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	870	00	remanente líquido de Tesorería	47.888,87 €
			TOTAL INGRESOS	**47.888,87 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.02	Mejora Vías Urbanas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

1640	619.06	Ampliación cementerio municipal. Instalación de Nichos y Columbarios	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €
1610	210.01	Infraestructura y bienes naturales. Arreglo averías agua	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
1330	619.03	Mejoras parking Municipal	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
1610	619.01	Mejora redes abastecimiento agua	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	104.000,00 €	104.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	remanente líquido de Tesorería	104.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	104.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2024.-

Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
	A) Operaciones No Financieras	
	A1) Operaciones Corrientes	
I	GASTOS DE PERSONAL	61.062,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	107.647,00
III	GASTOS FINANCIEROS	800,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	Total	**173.009,00**
	A2) Operaciones de Capital	
VI	INVERSIONES REALES	178.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	Total	**178.000,00**
	Total No Financieras	**351.009,00**
	B) Operaciones Financieras	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Financieras	**0,00**
	Total Gastos	**351.009,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
	A) Operaciones No Financieras	
	A1) Operaciones Corrientes	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	22.250,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.700,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.100,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	53.959,00
	Total	**201.009,00**
	A2) Operaciones de Capital	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
	Total	**150.000,00**
	Total No Financieras	**351.009,00**
	B) Operaciones Financieras	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Financieras	**0,00**

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

	Total Ingresos	**351.009,00**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Aragón

6.- APROBACIÓN RACIONALIZACIÓN GASTO PÚBLICO 2024.-

Explica el Sr. Alcalde que el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto que se han recogido de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del gasto corriente, elaborado por el Departamento de Administración Pública y Hacienda aprobado en 13 de septiembre de 2011 que con naturaleza jurídica de instrucción obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran los entes locales) deberán tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención", añadiendo a su vez que, "en fase de justificación de la subvención, se verificará en el plan de racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo". Resultando que la Comisión de Subvenciones y Ayudas (creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón) en fecha 26 de abril de 2013 adopta el siguiente acuerdo: "La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo. Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes y convenios mediante los cuales se concedan subvenciones. Por otro lado, en apartado Segundo del mismo acuerdo se indica que el Plan de racionalización de gasto que será anual, contendrá como mínimo la siguiente información: a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos autónomos y sociedades mercantiles). b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro: Alumbrado público y consumo eléctrico, costes de personal, telefonía fija y móvil, reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicidad institucional, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio, revisión de contratos de alquiler, cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales y aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos. c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital. El Ayuntamiento de estaba exento de dicha obligación al tener una población inferior a 1.000 habitantes, pero ya no y por tanto se encuentra obligado a disponer del citado Plan de Racionalización del gasto corriente puesto que la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a su elaboración y aprobación con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo. .../.... Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, ACUERDAN: PRIMERO.

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de para el año 2023 con el siguiente contenido: PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS. 1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables. 2. En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. 3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. 4. Se dará de baja la línea adicional de fax y se usará la del Ayuntamiento y se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. 5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. 6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones. 7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES. Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas: 8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. 9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. 10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel. 11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. 12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a las unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización. 13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular. RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas: 14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. 15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. CONSUMO ELÉCTRICO. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. 17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. 18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo. 19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos. 20. Se realizará un seguimiento de consumo de la luz, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. 21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación y se procederá al cambio de luminarias de bajo consumo a led para obtener mayor ahorro. 22. Se adecuarán los horarios de las contratas de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural. 23. El personal comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. 24. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C. AHORRO DE AGUA. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 25. Se realizarán vigilancias y

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. 26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna. 27. En cuantos sea posible económicamente se instalarán contadores de agua para controlar el consumo responsable y detección precoz de averías. INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO. 28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios: 29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración. 30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. 31. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. BIENES MUEBLES. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas: 32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. 33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. 34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro. GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas: 35. Todas las reuniones de trabajo organizadas se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas. 36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento. 37. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades. 38. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos. CONTRATACIÓN PÚBLICA. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas: 39. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución. 40. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido. SEGUNDO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación. TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE CALOMARDE TE-10286-D.-

Vista la necesidad de proceder a la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE CALOMARDE TE-10286-D, apreciada de oficio, dado que incorporar tarifas al obtener nuevos permisos para cazar la cabra montés trofeo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07/11/2023	
Proyecto de Modificación de la Ordenanza reguladora	07/11/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	10/11/2023	

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de cuentas, adopta por unanimidad que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE CALOMARDE TE-10286-D con la redacción que a continuación se recoge:

««5.1 Tarifa socio anual:
1. Cazador Local
— media veda, caza menor y caza mayor excepto la modalidad de rececho macho cabra montés, macho cabra montés trofeo, corzo o ciervo berrea: 400 euros.
2. Cazador Autonómico:
— media veda, caza menor y caza mayor excepto la modalidad de rececho macho cabra montés, macho cabra montés trofeo, corzo o ciervo berrea: 400 euros.
3. Cazador comunitario y extracomunitario:
— media veda, caza menor y caza mayor excepto la modalidad de rececho macho cabra montés, macho cabra montés trofeo, corzo o ciervo berrea: 400 euros.

5.2 Tarifa socio modalidad de caza de rececho macho cabra montés, macho cabra montés trofeo, corzo o ciervo berrea:
5.2.1 Por cuota de entrada al sorteo por caza de rececho corzo: 5 €
5.2.1.1 Por derecho a la caza en rececho corzo una vez realizado el sorteo:
1. Cazador Local
— rececho corzo: 750 euros.
2. Cazador Autonómico:
— rececho corzo: 750 euros.
3. Cazador comunitario y extracomunitario:
— rececho corzo: 750 euros
5.2.2 Por cuota de entrada al sorteo por caza de rececho macho cabra montés/macho cabra montés trofeo: 5 €
5.2.2.1 Por derecho a la caza en rececho macho cabra montés/macho cabra montés trofeo una vez realizado el sorteo:
1. Cazador Local
— rececho macho cabra montés/macho cabra montés trofeo: 750 euros.
2. Cazador Autonómico:
— rececho macho cabra montés/macho cabra montés trofeo: 750 euros.
3. Cazador comunitario y extracomunitario:
— rececho macho cabra montés/macho cabra montés trofeo: 750 euros
5.2.3 Por cuota de entrada al sorteo por caza de ciervo berrea: 5 €
5.2.3.1. Por derecho a la caza en ciervo berrea una vez realizado el sorteo:
1. Cazador Local
— Ciervo berrera: 750 euros.
2. Cazador Autonómico:
— Ciervo berrera: 750 euros.
3. Cazador comunitario y extracomunitario:
— Ciervo berrera: 750 euros
A parte se establece la siguiente tarifa por pieza abatida en rececho macho cabra montés, macho cabra montés trofeo, corzo o ciervo berrea:

- corzo: 50 €
- corza: 20 €
- ciervo berrera: 300 €

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

- macho cabra montés: 150 €
- Trofeo macho cabra montés: 300 €

5.3 Tarifa general batidas para socios, invitados y adjudicatarios de permisos de batida:

En relación al ejercicio de la caza en las batidas del coto se establece la tarifa de 10 euros a los puestos en cada batida. De esos 10 euros por puesto se pagará la comida a las rehalas.

Se establece una tasa de 25 € por invitado y batida.

A parte, por cada animal abatido se establecen las siguientes tarifas para invitados y adjudicatarios de permisos de batida:

- Ciervo: 60 euros
- Cierva: 30 euros
- Cabra hembra montes: 30 euros
- Cabra macho montes menor 1 año: 30 euros
- Cabra macho montes mayor de 1 año a 6 años: 150 €
- Cabra macho montes mayor de 10 años: 300 €
- Gamo: 40 euros
- Gama: 20 euros
- Corzo: 80 euros
- Corza: 20 euros
- Jabalí y zorro: 0 euros.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente se su publicación íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.»

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación en el portal web del Ayuntamiento [http://calomarde.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

8.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA CONSTRUCCIÓN DE 12 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se muestra a los asistentes la memoria valorada redactada por Ernesto Pradas Sánchez por valor de 6.093,38 euros para desarrollar la obra de Construcción de 12 columbarios en el cementerio municipal de Calomarde.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la obra Construcción de 12 columbarios en el cementerio municipal de Calomarde por importe de 6.093,38 euros.

Segundo.- Delegar a la Alcaldía todos los trámites necesarios para la contratación de la obra una vez esté el crédito definitivamente presupuestado.

9.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Teniendo presente el hecho de que en el mes de octubre quedó vacante la plaza de Juez de paz titular y sustituto por término de mandato, y el procedimiento a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con fecha 2 de octubre de 2023, por el que comunica la necesidad de elegir a un nuevo Juez de Paz Titular y un nuevo Juez de Paz Sustituto, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPT núm. 1196 desde el 13 de octubre de 2023 hasta el 2 de noviembre de 2023. (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, artículo 6 Reglamento3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 54 LALA.

El candidato a la plaza de JUEZ DE PAZ TITULAR, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. RE 20/10/2023 con número 338 D. Juan Fernando Pérez Pérez.
2. RE 20/10/2023 con número 343 D. Javier Arroyo Sánchez.

El candidato a la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. RE 20/10/2023 con número 340 Dña. María Carmen Ortiz Caballero

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vista las solicitudes presentadas para la Plaza de Juez de Paz Titular y la única solicitud presentada para la Plaza de Juez de Paz Sustituto dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad de los miembros que componen la corporación se ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a D. Juan Fernando Pérez Pérez, con DNI n.º 18.416.794G, domiciliado en C/ Arriba, 7 de Calomarde (Teruel), de 62 años de edad, con graduado escolar, como Juez de Paz titular, con invalidez que no afecta a la capacidad de ejercicio del cargo y cumple las condiciones de capacidad y compatibilidad legalmente exigidas para el desempeño del cargo.

SEGUNDO. Nombrar a Dña. María Carmen Ortiz Caballero, con DNI n.º 18.434.769Q, domiciliado en C/ Iglesia, 38 de Calomarde (Teruel), de 51 años de edad, con ESO, como Juez de Paz Sustituto, con invalidez que no afecta a la capacidad de ejercicio del cargo y cumple las condiciones de capacidad y compatibilidad legalmente exigidas para el desempeño del cargo.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

10.- DELEGACIÓN ALCALDÍA LICITACIÓN ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2024.-

Como cada año durante el mes de enero y febrero de 2024 se recibirán las ordenes de enajenación de los aprovechamientos forestales del MUP 16, emitidas por el Servicio provincial de Medio Ambiente de Teruel, para proceder a su licitación. Sería conveniente delegar a la alcaldía el inicio, aprobación del expediente de licitación y adjudicación de dichos aprovechamientos forestales para mayor agilidad. Tras un debate se acuerda por unanimidad delegar a la alcaldía dichas enajenaciones.

11.- TOMA DECISIONES OBRAS CALLE ARRIBA

Se informa por la alcaldía que se dio permiso verbal para que José Alberto Ramos Sala mejorara el acceso a su vivienda en la Calle de Arriba, pero a raíz de una denuncia formulada por un vecino sobre la construcción de un muro por parte de José Alberto el cual provoca que vayan las aguas a las viviendas de abajo en vez de por el barranco como han ido siempre, se paralizó la obra. Tras un debate y visto el informe técnico, se acuerda solicitar un informe técnico más preciso sobre el cauce de las aguas y la

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

conveniencia o no de dicho muro, a fin de que se tome una posterior decisión por la alcaldía.

12.- DELEGACIÓN ALCALDÍA SOLICITUD FITE 2023.-

Se informa por la alcaldía que ha salido en prensa que ya se ha firmado el convenio entre la administración del Estado y el Gobierno de Aragón para subvencionar el FITE 2023. Dentro de ese programa se quiere solicitar, por parte de la alcaldía, la Mejora de la Pensión Calomarde, en especial, dotar a cada habitación de baño propio para hacerlas más atractivas turísticamente, así se mantiene y se crean nuevos puestos de trabajo al aumentar los usuarios que vayan al alojamiento, dado que ahora las habitaciones apenas tienen huéspedes. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes delegar a la alcaldía el encargo de la memoria valorada y la solicitud de la pertinente subvención al FITE 2023 cuando salga la convocatoria.

13.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Francisco Belda García solicita la mejora de la iluminación del Parque infantil y Frontón, dado que donde se reúne la gente no hay apenas iluminación. Se acuerda que se estudiará con el técnico municipal y electricista y se llevará a cabo.

y siendo las veintidós horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y Fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, DOY FE. EL ALCALDE LA SECRETARIA

Cód. Validación: 3P5ZAMRRN9SN3LEXHEGNGLWFN
Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13